

Ayuda de Viaje: reembolso único para pasaje aéreo de ida/vuelta, según el país de origen del becario.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 24 de octubre de 2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 3 de agosto de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. S. (Resolución de 28 de julio de 2006), el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, Alfons Martinell Sempere.

**15771** RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se concede beca de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para verano 2006 y curso académico 2006-2007, para el programa IV-A.

Habiéndose producido la siguiente renuncia con fecha 4 de agosto de 2006 Programa IV-A:

Pérez Tabernero y Pérez, Gonzalo (destino Colegio de Europa, duración 01/09/2006-30/06/2007, mensualidad: 2.500 euros, ayuda de viaje 700 euros).

Disponemos:

Primero.—Acepta dicha renuncia.

Segundo.—Conceder beca con cargo al concepto presupuestario 144A481.00, a la suplente Casado Maestre, María del Valle, por el mismo periodo y con las mismas condiciones económicas que la anteriormente renunciada.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos en la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y citada Resolución de 14 de junio de 2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 9 de agosto de 2006.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. S. (Resolución de 28 julio de 2006), la Subdirectora General de Cooperación Multilateral y Horizontal, Elena Madrazo Hegewisch.

**15772** RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006-2007, para los Programas I.A, II.A, II.B, II.E, III.B.

En el BOE n.º 166 de 13 de julio de 2006 se publicó la Resolución de 30 de junio de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca la Convocatoria Complementaria a la Convocatoria General de los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2006/2007).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29-12-2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2006 (BOE n.º 166 de 13 de junio de 2006 por la que se aprueba la Convocatoria Complementaria a la LIX convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, 40 becas del Programa del Programa I-A «Becas para Extranjeros No Hispanoparlantes para Estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación de Lengua y Cultura Españolas, en Universidades y Centros Superiores Docentes No Universitarios de España».

Programa I-A (según listado adjunto Anexo D):

Primer Beneficiario: De Lucca, Jose Luiz (País de Origen: Brasil).

Último Beneficiario: Nguyen, Hai-Nguyen (País de Origen: Vietnam).

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual:

1) Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C. M. África y C. M. Guadalupe) por un importe de 800 € por persona y mes.

2) Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Ayuda de Viaje: reembolso único para pasaje aéreo de ida/vuelta, según el país de origen del becario.

Ayuda de Matrícula: ayuda individual por un importe no superior a 2.000 euros, si se requiere.

Segundo.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, 207 becas del Programa II-A: «Becas para Extranjeros para Estudios de Postgrado, Doctorado e Investigación en Universidades españolas y sus Centros adscritos (excepto para estudios de Lengua y Cultura Españolas —ver Programa I.A—) (Programa MUTIS, para iberoamericanos)».

Programa II.A (según listado adjunto Anexo II):

Primer beneficiario: Do Sacramento Dos Santos Van-Dunem, Carmen Lila (País de Origen: Angola).

Último beneficiario: Tran Thi, Thu Phuong (País de Origen: Vietnam).

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual:

1) Para estudios en el término municipal de Madrid y de un curso académico, 600 euros mensuales, más alojamiento y manutención en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C. M. África y C. M. Guadalupe) por un importe de 800 € por persona y mes.

2) Para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior, 1.200 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Ayuda de Viaje: reembolso único para pasaje aéreo de ida/vuelta, según el país de origen del becario.

Ayuda de Matrícula: ayuda individual por un importe no superior a 2.000 euros, si se requiere.

Tercero.—Conceder con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, 95 becas del Programa II-B: «Becas para Extranjeros para Investigaciones y Estudios de Postgrado y Especialización en Organismos Públicos Españoles y Centros Docentes No Universitarios (Programa MUTIS, para estudiantes iberoamericanos)».

Programa II.B (según listado adjunto Anexo III):

Primer beneficiario: Fortunato Catongo, Maria Ondina de Jesús Luis (País de Origen: Angola).

Último beneficiario: Nguyen Thi Thanh, Loan (País de Origen: Vietnam).